



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal N° 13/2020 y expediente INT/D/20/0216, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Este Ayuntamiento está inmerso en la finalización de las obras del “Teatro Municipal de la Villa” para la puesta en funcionamiento del mismo a través de una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Umbrete con cargo al Programa Específico de finalización de edificios de Servicio Público Plan Supera VI, según Resolución n° 6869/2018, de fecha 26/12/2018.

Tras la inspección de los técnicos municipales se ha detectado varias deficiencias en las instalaciones, no recogidas en el anteproyecto presentado para la citada subvención y que quedarían por tanto, pendientes de subsanar. Estos desperfectos consisten en impermeabilización de la cubierta, pintura del paramento exterior lateral, cambio de la chapa oxidada y colocación de alfombra en el hall de entrada, según consta en el Informe emitido por el Delegado de Obras, Juan Manuel Salado Lora, de fecha 18/02/2020.

Por otro lado, en las partidas que ceden crédito existe disponible a tales efectos, sin que los servicios correspondientes se vean mermados.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía y el informe favorable de Intervención de fecha 24 de febrero del 2020 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 13/2020 y expediente número INT/D/20/0216, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	TRANSFERENCIA POSITIVA	CRÉDITO FINAL
Gestión del Patrimonio Arreglo deficiencias Teatro 933.10/622.03	0,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL		40.000,00	

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	TRANSFERENCIA NEGATIVA	CRÉDITO FINAL
Deuda Pública a largo plazo. Intereses préstamo reunificado. 011.10/310.08	44.374,00	35.158,70	1.600,00	7.615,30
Reparación y mantenimiento de vías públicas. Previsión para inversiones. 153.21/619.00	30.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
Parques y jardines. Trabajos de jardinería. 171.10/2279909	159.000,00	0,00	23.400,00	135.600,00
TOTAL			40.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo. – Joaquín Fernández Garro